



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CUENCA

imdeportes@cuenca.es,

Número teléfono de contacto I.M.D. **969232795**

- Los clubes, equipos o federaciones, bajo cuya supervisión se organicen los entrenamientos o las competiciones, deberán rellenar el formulario en el que se acredita que se cumple con el protocolo de mínimos establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

- Este formulario debe remitirse al buzón responsableprotocolo@csd.gob.es directamente o a través de la federación deportiva española correspondiente.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

NORMATIVA GENERAL DE USO

El pabellón deportivo municipal de SAN FERNANDO, abrirá sus instalaciones en horario de 9'00h a 14'00h y de 16'00h a 22'00h, de lunes a viernes.

Para las reservas individuales y de deportes de raqueta (solo entrenamientos prohibido partidos) el teléfono de reserva es el

Teléfono: **969 23 61 12** P.P.M. SAN FERNANDO

- Solo se abrirán los espacios que garanticen una seguridad óptima y cumplan plenamente con las medidas impuestas por el MINISTERIO DE SANIDAD, en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- La práctica de la actividad física no profesional se podrá realizar en grupos máximos de **20 personas**.

- Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, **dos metros**, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria. En las instalaciones al aire libre, además, deberán respetarse las medidas establecidas en el Artículo 33 de la OM SND/458/2020, de 30 de mayo.

- Solo se permitirá el acceso a deportistas y entrenadores, no acompañantes.

- Se deben cumplir las siguientes normas

• Se puede realizar la actividad deportiva en grupos de hasta veinte personas

• Sin contacto físico, solo habilitado los espacios deportivos para entrenamientos.

• Respetando el 50% de capacidad de aforo máximo permitido

• Estableciendo turnos de acceso

• Manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros.

• No se podrá utilizar vestuarios ni almacenes para dejar material, el material deportivo será de uso particular e individual.

• Se exigirá seguro de responsabilidad civil para la práctica deportiva en las instalaciones municipales a los clubes deportivos que pidan uso de instalaciones deportivas para sus entrenamientos.

PREVIO



Ropa de entrenamiento puesta
(vestuarios y duchas cerrados)



Kit personal compuesto por:
hidrogel, mascarilla y guantes



Horario de acceso y permanencia
ajustado al turno reservado



Mantener en todo momento
distancia inter-personal > 2 m

ACCESO



Pago con tarjeta bancaria
o en metálico con importe exacto



Desinfección de calzado

DURANTE



Práctica deportiva individual
(Deportista DAN permite entrenador)



Limpieza frecuente
de sudor con toalla



Recomendación de gafas de sol y
gorra (evitar tocarse la cara)



Evitar tocar puertas,
vallas, barandillas...

DESPUÉS



No dejar residuos



Ducha en instalación
no permitida



Salida por lugar
diferente a entrada